



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 08 de noviembre de 2024

VISTO el expediente MBCJ-E-85420-2024, Ámbito: M.B.C.J. de esta
Gobernación; Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó el llamado a Cotizar mediante
DISPOSICION D.G.A.F N° 44/24, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa
Abreviada N° 02/24-RAF 1114 para la adquisición de 75 mts3 de leña, con traslado y
descarga para abastecer y responde a la necesidad de acompañar a los ciudadanos en situación
de vulnerabilidad de la Ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaria de Atención Ciudadana e
Inclusión, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que, en virtud del proceso de convocatoria realizado para la presentación de
propuestas de proveedores, se establece que, a la fecha de cierre del plazo estipulado, no se
recibió ninguna oferta que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de
condiciones.

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde a declarar desierta la misma.

Que los motivos por los cuales se dispuso la presente contratación se encuentran
vigentes, resultando conveniente emitir un nuevo llamado.

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Ley Provincial N° 1015, Título I,
Capítulo II Artículo 18, Inciso L), N° 1465 y N° 1511, Decretos Provinciales N° 674/11,
N° 188/23-Anexo II y N° 656/23 Anexo II y N° 01/24 y la Resolución O.P.C N° 17/21 Anexo I,
Capítulo I, Inciso a) Compulsa Abreviada, Resolución C.G.P N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y
Resolución M.E N° 148/24, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según
jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo
en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1309/24 y Resolución MBCJ N° 751/24
Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada
N° 02/24-RAF 1114. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el segundo llamado de la Compra Nro 3 (llamado Nro 2 de la
Compra Nro 2) por compulsa abreviada para adquisición de 75 mts3 de leña, con traslado y
descarga para abastecer y responde a la necesidad de acompañar a los ciudadanos en situación
de vulnerabilidad de la Ciudad de Ushuaia, asistidos por la Secretaria de Atención Ciudadana e
Inclusión, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 03/24
(llamado N° 2 de la Compra Nro 2), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado
a la partida presupuestaria RAF 1114, U.G.G. 018MBC U.G.C018, Inciso 50000 del
ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 51 /24.-

MBCyJ
AL

Ana D. Monte de Oca
 Directora General de Adm. Financiera
 Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia